



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

OBJETIVO(S)

Realizar seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario.

ALCANCE

Verificar los avances de gestión y/o de cumplimiento alcanzados por la Agencia Nacional de Tierras - ANT con corte al 29/11/2019, en lo relacionado con los requerimientos que presentaron incumplimiento, según los resultados del índice de transparencia y acceso a la información – ITA, presentados por la Procuraduría General de la Nación, reportado por la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras y la Subdirección de Sistemas de la Información.

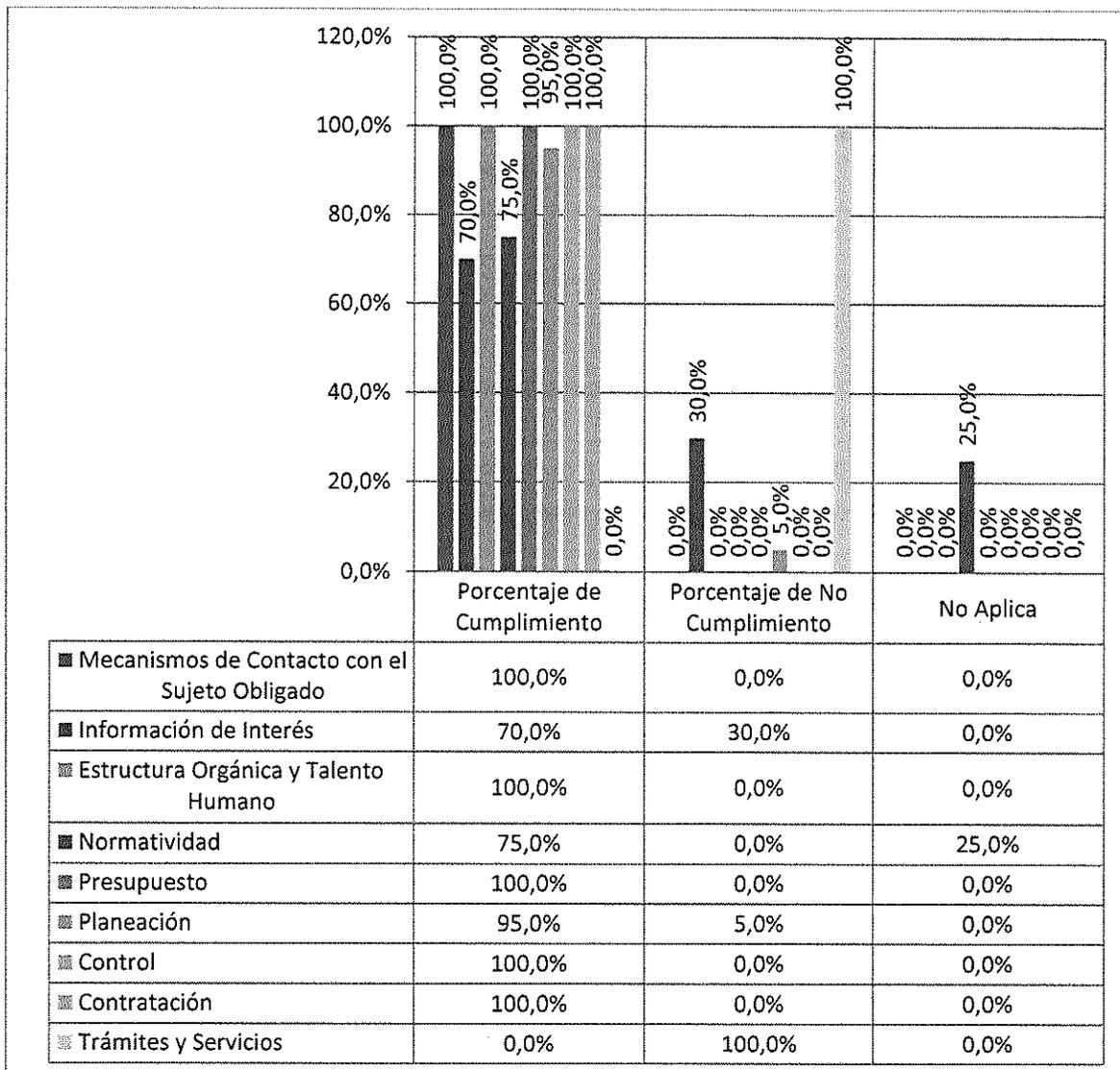
CRITERIOS

- Reporte y Matriz de cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación - PGN.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto reglamentario 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto único reglamentario 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".
- Resolución 3564 de 2015 "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015".
- Guías orientadoras para la implementación de la Ley 1712 de 2014 (*Guía de caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos interesados, Guía de instrumentos de gestión de información pública, Guía para responder a solicitudes de información pública y ABC para la implementación de un programa de gestión documental*).



METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La procuraduría General de la Nación presentó a la Agencia Nacional de Tierras – ANT en el mes de agosto, Reporte de Cumplimiento ITA para el periodo de 2019, Semestre 2, donde arrojó los resultados obtenidos del informe consolidado que presentó el área de OIGT, como grupo líder en gestionar Informe de Transparencia de la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario. Se revisó la matriz y se actualizó con corte a 29 de noviembre de 2019 con los resultados presentados con anterioridad por la PGN, obteniéndose los siguientes resultados:

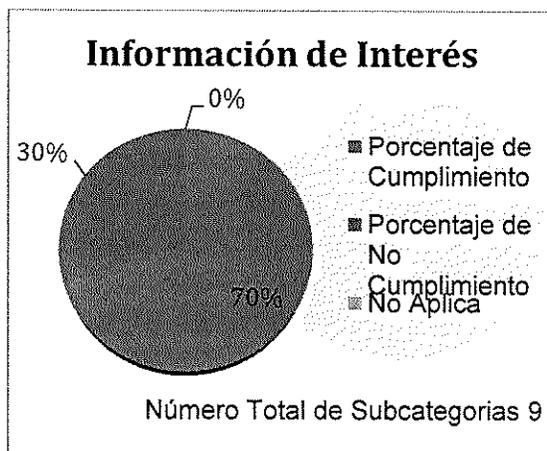


77



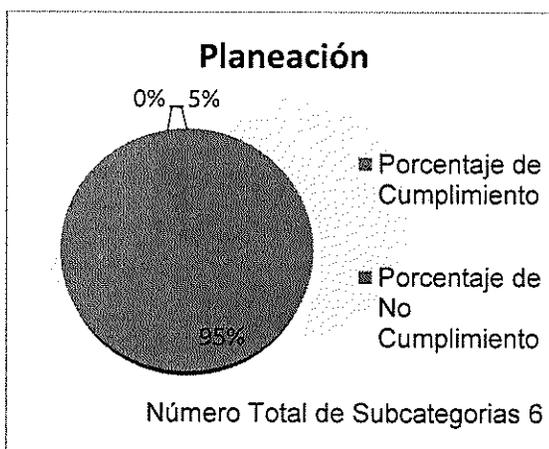
En consonancia a los resultados alcanzados con corte a noviembre de 2019, la Agencia presentó incumplimiento en 15 requerimientos obligados y en 3 requerimientos no obligados de conformidad con la numeración, categorías y subcategorías de la Matriz de Autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación – PGN, los cuales se refieren a continuación:

1. CATERGORIA INFORMACIÓN DE INTERÉS



Frente al desempeño de esta categoría, dentro de los 10 requerimientos que se establecen en ella, la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cumple con 7 de ellos, por lo que quedaron incumplidos 3 que se encuentran en proceso de aprobación por el comité de Gestión y Desempeño de la Entidad y actualización. Es importante aclarar, que estos requerimientos incumplidos vienen determinados desde el último reporte de la PGN, obteniéndose un 70% de cumplimiento.

2. CATERGORIA PLANEACIÓN

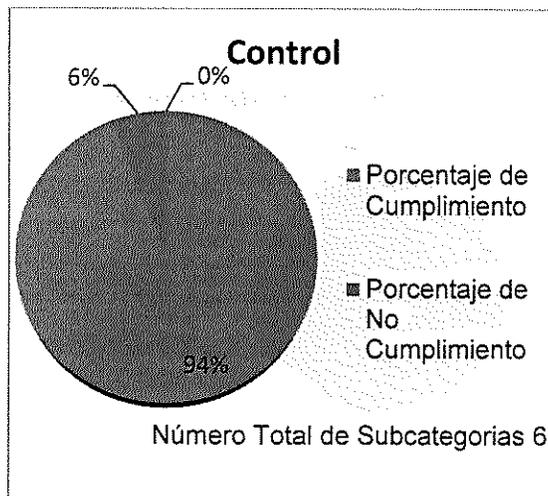


ATP



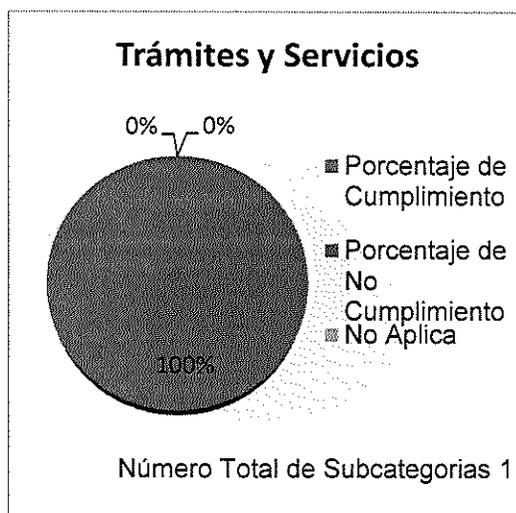
Frente al desempeño de esta categoría, dentro de los 20 requerimientos, la ANT cumplió con 19 de ellos, incumpliendo en la subcategoría "Políticas, lineamientos y manuales" en el requerimiento "Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas" obteniendo así un 95% de cumplimiento.

3. CATERGORIA PLANEACIÓN



Frente al desempeño de esta categoría, dentro de los 15 requerimientos establecidos en ella, se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 94%, toda vez que no se ha realizado la actividad "Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad", debido a que esta se encuentra en proceso de cargue en el portal web.

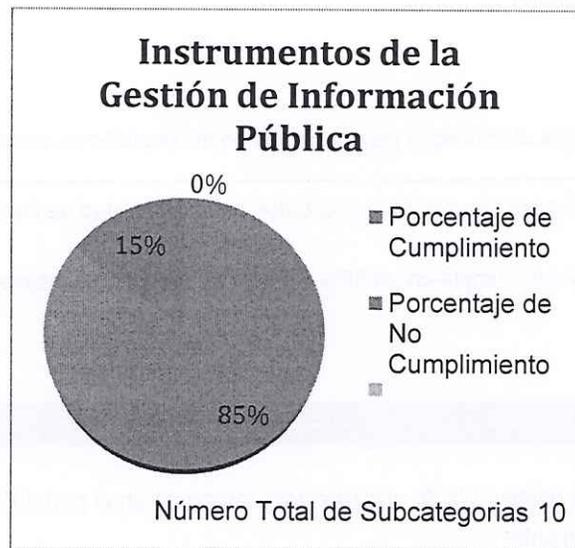
4. CATERGORIA TRÁMITES Y SERVICIOS





Frente al desempeño de esta categoría, dentro de los 4 requerimientos es importante aclarar que, debido a la entrada en vigencia el Decreto Ley 902 de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras", la Agencia se encuentra implementando lo dispuesto en este decreto para la inscripción del trámite y/o servicios.

5. CATEGORIA INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA



Se evidencia que, en esta categoría dentro de los 48 requerimientos establecidos se está cumpliendo con 41 de ellos, por lo que se refleja en la gráfica un 85% de cumplimiento. Frente a los requerimientos incumplidos la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras adelantó a corte de 28/11/2018 acciones para poder mitigarlos. Es así como, se diseñó herramientas para la gestión de los siguientes instrumentos "Registros de activos de información", "Índice de información clasificada y reservada" y "Esquema de publicación de información", lo anterior, de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia.

Respecto a lo anterior, es preocupante la falta de celeridad en los procesos de aprobación por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, toda vez que, a corte de hoy, 29/11/2019, se sigue presentando el mismo inconveniente si poder cumplir en la totalidad de los requerimientos.

Ahora bien, dentro de los requerimientos no obligados incluidos en la Matriz de cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación – PGN y Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2, revisados y actualizados a corte de 29/11/2019, se sigue presentando incumplimiento en 3 de ellos, los cuales se encuentran en las categorías de Transparencia Pasiva (Decreto No. 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.3.1.1, Numeral 5. Ley 1712, Artículo 4), Accesibilidad Web (norma técnica NTC5854, donde existen tres posibilidades que



indican el cumplimiento de accesibilidad web: A, AA y AAA; ello en concordancia con el artículo 5 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC), y Habeas Data (Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales):

11. Transparencia Pasiva.

11.1. Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.

a. Ayudas

Respuesta: No

Justificación: En proceso

12. Accesibilidad Web.

12.1. Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual

a. ¿El sitio web de su Entidad cumple con los criterios de accesibilidad de nivel A?

Respuesta: No

Justificación: El sitio web cumple en un 80%, se esta en proceso de mejora continua de acuerdo a las posibilidades

CONCLUSIONES

De acuerdo a los avances de gestión y/o de cumplimiento revisados en el portal Web de la Agencia Nacional de Tierras, se concluye lo siguiente:

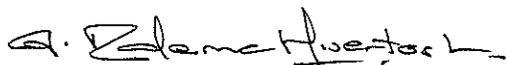
1. En cuanto a las categorías de "Trámites y Servicios" y "Instrumentos de la gestión de la información pública -IGIP", estos mantienen la valoración dada por la Procuraduría General de la Nación y de la oficina de Inspección de la Gestión de Tierras a corte de 30/08/2019.
2. En cuanto a la categoría de "Planeación", esta superó los incumplimientos valorados por el Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2, de la PGN, toda vez que la Oficina de Planeación de la ANT, implemento y publicó el Plan de Participación Ciudadana 2019.
3. En cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución Min Tic 3564 de 2015, se obtuvo que de los 153 requerimientos establecidos 135 de ellos cumple evidenciándose un porcentaje de cumplimiento del 88%.
4. En cuanto a la categoría "Habeas Data", se dio cumplimiento al requerimiento establecido en ella, siendo así un avance dentro de los requerimientos no obligados, incumplidos por la Agencia.



RECOMENDACIONES

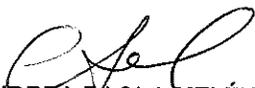
1. Seguir adelantando las actividades que conlleven a implementar lo dispuesto en el Decreto Ley 902 de 2017, para la inscripción del trámite y/o servicio en el SUIT.
2. Continuar con el envío de las herramientas diseñadas para la implementación de los instrumentos de gestión de la información pública, a las dependencias responsables de activos, para su correspondiente validación.
3. Analizar el reporte de Cumplimiento ITA brindado por la Procuraduría General de la Nación, para su posible acogimiento.
4. Documentar las acciones de mejora con base el reporte de Cumplimiento ITA brindado por la Procuraduría General de la Nación, según lo establecido por la Agencia en su sistema de gestión y remitir a la Oficina de control interno para su correspondiente seguimiento y evaluación.
5. Agilizar el cierre de las acciones establecidas para el acatamiento de los 15 requerimientos obligados que presentaron incumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario.

Aprobó,



ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró:



ANDREA PAOLA MELÉNDEZ PINEDA
Contratista, Oficina de Control Interno

